

3825 ORDEN de 28 de diciembre de 1976 por la que se priva a la Empresa Cooperativa del Campo «San Antonio» de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de interés preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la correspondiente Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de noviembre de 1976, por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria en determinadas comarcas de las provincias de Alava, Burgos, Logroño y Navarra, otorgada a la Empresa Cooperativa del Campo «San Antonio», por Orden de dicho Departamento de 4 de noviembre de 1974.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa Cooperativa del Campo «San Antonio», por la Orden de 16 de diciembre de 1974 de este Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1975, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

3826 ORDEN de 28 de diciembre de 1976 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, concedidos a la Empresa «Nicolás Marcos Marcos», a favor de la Sociedad en proyecto de constitución «Central Lechera de Pontevedra, S. A.».

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1976, por la que se autoriza el cambio de titularidad de «Nicolás Marcos Marcos», promotor de la instalación de una central lechera, comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente e) «Centros de recogida de leche, higienización de leche y fabricación de quesos», del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, a favor de la Sociedad en proyecto de constitución «Central Lechera de Pontevedra, S. A.», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente y quedando sujeta la nueva Empresa, para el disfrute de éstos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Nicolás Marcos Marcos», por Orden de este Ministerio de 16 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para la instalación de una central lechera en la Parroquia San Andrés de Geve, en el término municipal de Pontevedra, sean atribuidos a la Sociedad en proyecto de constitución «Central Lechera de Pontevedra, S. A.», como consecuencia de lo autorizado por la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1976, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente y quedando sujeta la nueva Empresa, para el disfrute de éstos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

3827 RESOLUCIÓN de la Dirección General del Tesoro por la que se concede al «Banco de Crédito Corporativo, S. A.», la consideración de Entidad colaboradora en la recaudación de tributos, mediante la autorización número 218, para la apertura de cuentas restringidas al efecto.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Crédito Corporativo, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, que ha obtenido el informe favorable de la Delegación de Hacienda correspondiente.

Esta Dirección General, de conformidad con lo determinado en el artículo 87 del vigente Reglamento General de Recaudación (Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre) y la regla 43.1 de

la Instrucción (Decreto 2280/1969, de 24 de julio), acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria de los tributos estatales, a cuyo efecto se le autoriza, con el número 218 de las concedidas hasta la fecha, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público-Cuentas restringidas de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», debiendo ajustarse su actuación a lo prevenido en las disposiciones citadas y las que, en lo sucesivo, puedan dictarse al respecto.

Esta autorización se aplica, como primera oficina del Banco peticionario, a su domicilio social en Barcelona, pasaje Mercader, 7-9, al que se adjudica, como número de identificación de la cuenta restringida, el 08-84-02, que deberá emplear en sus relaciones con la Delegación de Hacienda de su demarcación.

Para la aplicación de esta autorización a otras oficinas deberá formularse petición expresa de ampliación en cada caso con los requisitos reglamentarios.

Madrid, 4 de enero de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

3828

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de febrero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,829	69,029
1 dólar canadiense	67,239	67,503
1 franco francés	13,840	13,894
1 libra esterlina	117,959	118,578
1 franco suizo	27,371	27,505
100 francos belgas	186,205	187,253
1 marco alemán	28,614	28,757
100 liras italianas	7,798	7,830
1 florin holandés	27,342	27,476
1 corona sueca	16,154	16,239
1 corona danesa	11,589	11,642
1 corona noruega	13,023	13,086
1 marco finlandés	18,001	18,100
100 chelines austriacos	401,639	405,171
100 escudos portugueses	211,781	213,712
100 yens japoneses	24,074	24,186

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguiente países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3829

ORDEN de 21 de diciembre de 1976 por la que se autoriza a «Promociones Turísticas Canarias, Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre para instalar servicios complementarios del «Arrecife Gran Hotel», en el término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Promociones Turísticas Canarias, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.

Término municipal: Arrecife, isla de Lanzarote.

Superficie aproximada: 12.926 metros cuadrados.

Destino: Ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre con las obras de un muro de contención y relleno, a fin de obtener una explanada destinada a instalaciones anexas al «Arrecife Gran Hotel» (restaurante, balneario, tiendas, piscinas de adultos e infantil, mini-golf, pistas de tenis, jardines, etc.).